



Proceso: Ejecutivo

Radicado: 68001-40-03-021-2020-00421-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandada, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 400.000
NOTIFICACIONES	\$57.500
POLIZA	
REGISTRO DE EMBARGO	
ARANCEL	
HONORARIOS SECUESTRE	
TOTAL	\$ 457.500,00

SON: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$457.500,00)**

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

Distrito Judicial de Bucaramanga
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaria de este Despacho.

SEGUNDO: Por otro lado, se tiene que obra en el plenario memorial de fecha 20/10/2023, en el que el apoderado de la parte demandante solicita adicionar el auto de terminación de proceso de fecha 13/10/2023, en el sentido de ordenar el desglose de los anexos de la demanda; solicitud que negará el despacho por cuanto la demanda fue presentada en medio digital, luego no hay documentos a desglosar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f9908a2e96a0797d0233ce8727cde850e846a2abd61f92909167c0e66e22604**

Documento generado en 27/10/2023 10:07:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>